

Expediente: 020_10_PSA_SUMINISTRO_ASTILLA

CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO, DEL SUMINISTRO DE ASTILLA PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS GANADEROS DE CABRALES

ANTECEDENTES

Primero.- Con fecha 17 de agosto de 2020 el gerente de la empresa pública SERPA, Órgano de Contratación competente, aprobó el expediente para la contratación del **SUMINISTRO DE ASTILLA PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS GANADEROS DE CABRALES** (Expte.: 020_10_PSA_SUMINISTRO_ASTILLA).

En la misma fecha se aprobaron los pliegos reguladores así como el gasto correspondiente a esta contratación con cargo a los presupuestos para gastos de SERPA, correspondientes a los ejercicios 2020 y 2021.

Segundo.- El anuncio de licitación del contrato se publicó en la plataforma de contratación del sector público (<https://contrataciondelestado.es>) en la misma fecha. Asimismo, tanto el anuncio de licitación como la información correspondiente a este contrato se insertaron en la página web de esta empresa pública (www.serpasa.es).

Tercero.- En el anuncio se indicaba que el acto de apertura pública de sobres tendría lugar el día 1 de septiembre de 2020, a las 10 horas.

Cuarto.- En el día de la fecha se reunió la Comisión auxiliar de SERPA, dando cuenta de la información correspondiente al único licitador presentado:

AGROGROFORESTAL NAVA, S. L., con CIF: B74053976, y con domicilio en Polanava, n.º 3, 33520, Nava, Asturias, que presentó oferta económica por el importe unitario (€/Tonelada Métrica de astilla) de cincuenta y siete euros con treinta y siete céntimos (57,37 €), IVA excluido; sesenta y nueve euros con cuarenta y dos céntimos (69,42 €), IVA incluido.

La oferta fue admitida al no superar el precio máximo unitario de licitación, fijado en cincuenta y siete euros con cuarenta céntimos (57,40 €), sin IVA; sesenta y nueve euros con cuarenta y cinco céntimos (69,45 €), IVA incluido. Se comprobó que la oferta no estaba incurso en presunción de anormalidad, en atención a los criterios a los que se remite la cláusula novena del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Se comprobaron asimismo los datos de la inscripción del licitador en el ROLECSP.

Toda vez que el licitador cumplía los requisitos del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y siendo el único criterio de adjudicación el precio ofertado, la comisión auxiliar de SERPA acordó, con fecha 1 de septiembre de 2020, proponer la adjudicación del contrato a su favor, concediéndole el plazo de siete días hábiles para la presentación de determinada documentación con carácter previo a la adjudicación.

Dentro del plazo concedido a tal efecto, AGROGROFORESTAL NAVA, S. L. presentó la documentación solicitada.

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente y lo dispuesto en el artículo 159 de la LCSP., así como en la cláusula decimoquinta del Pliego de cláusulas administrativas particulares, y actuando en calidad de Órgano de Contratación competente, el gerente de SERPA,

ACUERDA

PRIMERO.-

Valorando positivamente la documentación previa a la adjudicación presentada, y aceptando la Propuesta formulada por parte de la Comisión auxiliar, adjudicar el presente contrato de **SUMINISTRO DE ASTILLA PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS GANADEROS DE CABRALES**, a favor de **AGROGROFO-RESTAL NAVA, S. L.** cuyos datos identificativos obran en el cuerpo del presente documento, por el precio unitario de cincuenta y siete euros con treinta y siete céntimos (57,37 €), IVA excluido; sesenta y nueve euros con cuarenta y dos céntimos (69,42 €), IVA incluido.

CLÁUSULAS

Objeto del contrato

Suministro de astilla para incorporar al estiércol en el proceso de compostaje que se realiza en la planta. Se trata de un **contrato de suministro en función de las necesidades** (D.A. 33ª de la LCSP); siendo los bienes entregados de forma sucesiva y por precio unitario (por tonelada), sin que el número total de unidades incluidas en el objeto del contrato se defina con exactitud al tiempo de celebrar éste. El detalle de las características técnicas del servicio se encuentra detallado en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Lugar y plazos de prestación del servicio

La astilla de jardinería será entregada periódicamente en la Planta de Tratamiento de Residuos Ganaderos de Cabrales, situada en El Monte s/n – Ortiguero (Cabrales). La periodicidad de las entregas será aproximadamente mensual, resultando de las necesidades de consumo de la planta y de la capacidad de almacenamiento de la misma, por lo que SERPA efectuará una solicitud de suministro con la antelación suficiente en función de las previsiones de consumo.

Plazo de ejecución

Desde el día siguiente al de formalización del contrato hasta el 31 de mayo de 2021.

Precio

El precio unitario (€/Tonelada Métrica de astilla) es de cincuenta y siete euros con treinta y siete céntimos (57,37 €), IVA excluido; sesenta y nueve euros con cuarenta y dos céntimos (69,42 €), IVA incluido. El adjudicatario tiene derecho al abono del precio convenido, con arreglo a las condiciones establecidas en el contrato, correspondiente a los suministros formalmente recibidos por parte de SERPA.

Las facturas han de cumplir los siguientes requisitos formales:

Emitidas a nombre de SERPA, con la dirección: La Laboral, calle Luis Moya Blanco, n.º 261, 2º, 33203, Gijón. Las facturas deberán llevar perceptiblemente un número que permita identificar inequívocamente cada una de ellas. Teniendo en cuenta que la facturación del suministro se realizará por TM de astilla forestal entregada según las condiciones de calidad estipuladas y con periodicidad mensual, el precio del suministro estará referenciado al precio de la tonelada de astilla que el licitador ha consignado en su oferta.

Así por tanto se emitirá una factura mensual (a mes vencido) que recogerá los suministros (albaranes de entrega) efectuados en dicho periodo.

En el caso de que el contratista tenga establecidas Sucursales o Delegaciones especificará claramente cuál de ellas emite la factura.

Las facturas deberán cumplir con los datos y requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, y demás disposiciones concordantes.

El contratista debe presentar la factura ante el registro correspondiente en los términos establecidos en la normativa vigente, en tiempo y forma, en el plazo de treinta días desde la fecha de entrega efectiva de los bienes objeto de suministro.

SERPA deberá aprobar los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los trabajos implementados dentro de los treinta días siguientes a la entrega efectiva de los bienes. SERPA tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de los documentos que acrediten la conformidad de los servicios realizados con lo dispuesto en el contrato.

El importe máximo a abonar en virtud del presente contrato viene dado por el presupuesto máximo de licitación aprobado, y asciende a catorce mil trescientos cincuenta euros (14.350,00 €). Aplicando el IVA a dicha cantidad se obtiene un presupuesto máximo de licitación por importe de diecisiete mil trescientos sesenta y tres euros con cincuenta céntimos (17.363,50 €).

SEGUNDO.-

Comunicar el presente **ACUERDO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO EL SUMINISTRO DE ASTILLA PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS GANADEROS DE CABRALES (EXpte.: 020_10_PSA_SUMINISTRO_ASTILLA)** a los licitadores y proceder a su publicación en el perfil del contratante y en la página web de la empresa pública Sociedad de Servicios del Principado de Asturias, S. A.

Se advierte, a efectos de formalización del contrato, de que, en aplicación del artículo 159.6.g) y de conformidad con la cláusula decimosexta del Pliego de Condiciones Particulares la misma habrá de tener lugar en el plazo máximo de quince días a contar desde la recepción de la citada notificación, pudiendo efectuarse con la aceptación, por parte del adjudicatario, de la resolución de adjudicación.

D. José Ángel Jódar Pereña
Gerente de SERPA, S. A.

Fdo.: D. Juan José Ordoñez de La Parte
AGROGROFORESTAL NAVA, S. L.

Con mi firma, y en la fecha indicada, acepto expresamente la adjudicación notificada, junto con el contenido íntegro del pliego de condiciones particulares y el pliego de prescripciones técnicas que rigen el presente contrato.